

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
RGL

Sección 1° N° 625

LAS CONDES, 17 FEB 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto N° 5175 de fecha 28 de Diciembre de 2009, que fija la Ordenanza para la Solicitud, Asignación y Entrega de la Tarjeta Vecino de Las Condes.
- El Convenio de fecha de 13 de Febrero de 2012, suscrito entre Alcantar y Asociados Compañía Limitada y la Municipalidad de Las Condes.
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Secc.1° N° 4989 de fecha 20 de diciembre de 2010 y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Secc.1° N° 4117 de fecha 21 de diciembre de 2004

DECRETO

1.- RATIFICASE, en todas y cada una de sus partes el Convenio de fecha 13 de Febrero de 2012, suscrito entre Alcantar y Asociados Compañía Limitada, Rut N° 76.057.461-9, representada por don(ña) Roberto Orlando Alcántar Astorga, Rut N° [REDACTED] ambos domiciliados en Av. Apoquindo N° 4.580, comuna de Las Condes y la Municipalidad de Las Condes, representada por su Alcalde (s) don Omar Saffie Lamas, cuyo objetivo es otorgar a todos los tenedores de la Tarjeta Vecino Las Condes que hayan sido debidamente informados en la base de datos de beneficiarios, suministrada por la Municipalidad de las Condes, los siguientes beneficios:

Descuentos y Beneficios

- 1.- Las prestaciones de Odontología General, se pactarán con un descuento preferente del cincuenta por ciento del Arancel vigente del Colegio de Dentistas.
- 2.- La primera atención de las siguientes urgencias tendrán costo cero:
 - a) Cualquier tipo de dolor de origen dental;
 - b) Infección de origen dental;
 - c) Solución temporal a fractura dental.
- 3.- También tendrá costo cero el Examen Clínico inicial y el Examen de Control Anual.
Se incluye la emisión a petición del interesado, de los certificados que el beneficiario, su grupo familiar, o sus cargas requieran para trámites en servicios públicos (Ejemplo: postulaciones a escuelas matrices).

- 4.- Las Prestaciones de Especialidades tendrán un descuento preferente, que el paciente conocerá antes de iniciar cualquier tratamiento especializado y constará en el presupuesto que se le presente.
- 5.- Todo pago de Prestaciones Dentales podrá ser con facilidades de pago, y sin recarga de interés alguno.
- 6.- El costo por concepto de Gastos de Laboratorio podrán asimismo ser incorporado al presupuesto y cancelado con facilidades de pago, y sin recargo de interés alguno, según se acuerde.
- 7.- El costo por concepto de Insumos, podrá asimismo ser incorporado al presupuesto y cancelado con facilidades de pago, y sin recargo de interés alguno, según se acuerde.
- 8.- Cuando por razones excepcionales, el beneficiario requiera realizarse tratamientos de un costo mayor, ya sea porque su presupuesto comprende numerosas prestaciones, o es de una gran complejidad, el Centro Dental Apoquindo 4580 podrá otorgar al paciente facilidades de pago, mayores a un año.

2.- El Convenio, que por este acto se ratifica, tendrá una duración de un año contado desde el **13 de Febrero de 2012**, plazo que será renovable en forma automática por periodos iguales y sucesivos de un año, a menos que una de las partes desee ponerle término mediante un aviso escrito dirigido a la otra, con a lo menos treinta días de anticipación al vencimiento respectivo, a través de carta certificada enviada al domicilio indicado en la comparecencia.

No obstante, la Municipalidad podrá poner término al Convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, y sin que **Alcantar y Asociados Compañía Limitada** tenga derecho a indemnización alguna, con un aviso escrito dado con al menos treinta días de anticipación, a través de carta certificada enviada al domicilio indicado en la comparecencia.

3.- Se deja expresa constancia, que la Municipalidad de Las Condes, a partir de la firma del presente Convenio que se ratifica, no asume ningún tipo de responsabilidad solidaria o subsidiaria, sea en el orden civil, penal, laboral contractual o extracontractual o de cualquier otro tipo, respecto de las deudas u obligaciones personales que eventualmente adquieran los tenedores de Tarjeta Vecino de Las Condes para con **Alcantar y Asociados Compañía Limitada**.

4.- La Municipalidad de Las Condes, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario supervisará el cumplimiento del objetivo del Convenio que por este Decreto Alcaldicio se ratifica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO: **JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS** - ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
JORGE VERGARA GOMEZ - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Dirección de Control
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Depto. Programas y Talleres
- Oficina de Partes
- Interesado

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

Y

ALCANTAR Y ASOCIADOS COMPAÑÍA LIMITADA

En Santiago de Chile a 13 FEB. 2012, entre Alcantar y Asociados Compañía Limitada en adelante e indistintamente "Alcantar y Asociados" R.U.T. número 76.057.461-9, representada legalmente por don Roberto Orlando Alcántar Astorga, C.I. número [REDACTED], ambos domiciliados en Av. Apoquindo N° 4.580, comuna de Las Condes, por una parte; y por la otra la **Municipalidad de Las Condes**, en adelante e indistintamente "Municipalidad" R.U.T. número 69.070.400-5, representada legalmente por su Alcalde (S) don Omar Saffie Lamas, C.I. número [REDACTED], ambos con domicilio en Av. Apoquindo N° 3.400, Las Condes, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Las Condes, a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario, administra una tarjeta para los vecinos de las comuna, conocida como Tarjeta Vecino de Las Condes, cuyas finalidades, entre otras, son: facilitar al vecino la acreditación de residencia; posibilitar la atención en forma más expedita a beneficios municipales y medir y controlar la entrega de beneficios a los vecinos.

SEGUNDO:

Por este instrumento Alcantar y Asociados, a través de su **Centro Dental Apoquindo 4580** otorgará a todos los tenedores de la Tarjeta Vecino de Las Condes que hayan sido debidamente informados en la base de datos de beneficiarios suministrada por la Municipalidad de Las Condes los siguientes beneficios:

DESCUENTOS Y BENEFICIOS

1. Las prestaciones de **Odontología General**, se pactarán con un **descuento preferente del cincuenta por ciento** del Arancel vigente del Colegio de Dentistas.

2. La primera atención de las siguientes **Urgencias** tendrán **costo cero**:

- a).- Cualquier tipo de dolor de origen dental;
- b).- Infección de origen dental;
- c).- Solución temporal a fractura dental.

3. También tendrá **costo cero** el **Examen Clínico Inicial** y el **Examen de Control Anual**.

Se incluye la emisión a petición del interesado, de los certificados que el beneficiario, su grupo familiar, o sus cargas requieran para trámites en servicios públicos (Ejemplo: postulaciones a escuelas matrices).

4. Las **Prestaciones de Especialidades**, tendrán un **descuento preferente**, que el paciente conocerá antes de iniciar cualquier tratamiento especializado y constará en el presupuesto que se le presente.

5. Todo pago de **Prestaciones Dentales** podrá ser con facilidades de pago, y sin recargo de interés alguno;

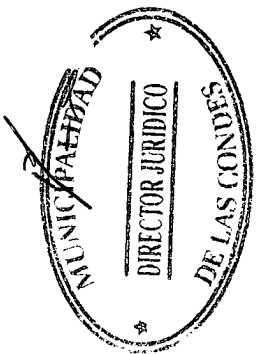
6. El costo por concepto de **Gastos de Laboratorio** podrán asimismo ser incorporado al presupuesto y cancelado con facilidades de pago, y sin recargo de interés alguno; según se acuerde.

7. El costo por concepto de **Insumos**, podrá asimismo ser incorporado al presupuesto y cancelado con facilidades de pago, y sin recargo de interés alguno; según se acuerde.

8. Cuando por razones excepcionales, el beneficiario requiera realizarse tratamientos de un costo mayor, ya sea porque su presupuesto comprende numerosas prestaciones, o es de una gran complejidad, el **Centro Dental Apoquindo 4580** podrá otorgar al paciente facilidades de pago, mayores a un año.

TERCERO:

Para optar a este beneficio, al momento de la compra, los beneficiarios deberán acreditar su condición de tal, con la exhibición su Tarjeta Vecino de Las Condes y su cédula de identidad.





Para este efecto, la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Condes hará llegar a Alcantar y Asociados la base de datos de todos los beneficiarios del convenio a objeto de que estos sean registrados en el sistema de Alcantar y Asociados y su Centro Dental Apoquindo 4580.

La Municipalidad de Las Condes se compromete a mantener actualizada la base de datos de todos los beneficiarios del convenio mediante envíos regulares de archivos actualizados a Alcantar y Asociados los primeros 5 días hábiles de cada mes.

Con todo Alcantar y Asociados se obliga a no transferir a terceros ni a sus sucesores a ningún título, la base de datos que para estos efectos reciba.

CUARTO:

La Municipalidad de Las Condes se compromete a difundir a los vecinos de la comuna, el presente convenio una vez suscrito, por medio de sus sistemas de comunicación institucional en forma periódica, con la finalidad de encauzar el flujo de personas interesadas.

QUINTO:

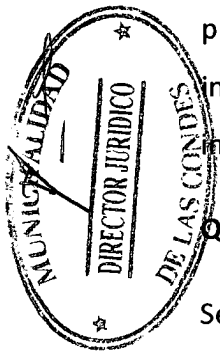
Se deja expresa constancia, que la Municipalidad de Las Condes, a partir de la suscripción del presente convenio, no asume ningún tipo de responsabilidad solidaria o subsidiaria, sea en el orden civil, penal, laboral contractual o extracontractual o de cualquier otro tipo, respecto de las deudas u obligaciones personales que eventualmente adquieran los tenedores de Tarjeta Vecino de Las Condes para con Alcantar y Asociados.

SEXTO:

Las partes dejan constancia que por la suscripción del presente convenio, tanto la Municipalidad de Las Condes como Alcantar y Asociados no autorizan bajo ninguna circunstancia el uso de logotipos, imágenes, fotografías, ni distintivos institucionales, sin el consentimiento de la otra parte.

SÉPTIMO:

Para efectos de la operación del presente convenio se designa como interlocutor válido por Alcantar y Asociados a don Roberto Orlando Alcántar Astorga y/o a doña Patricia Carolina Alcántar Sifón, ambos domiciliados en Av. Apoquindo N° 4580, comuna de Las





Condes, teléfonos 2286356 - 2061796, correos electrónicos dr_alcantar@yahoo.co.uk y palcantar@gmail.com, respectivamente.

Por la Municipalidad de Las Condes, se designa como interlocutor válido a don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, Director de Desarrollo Comunitario, domiciliado en Av. Apoquindo N° 9070, Las Condes, teléfono: 9507613, correo electrónico rgutierrez@lascondes.cl.

OCTAVO:

El presente convenio tendrá una duración de un año, contado desde la fecha de suscripción de este instrumento, plazo que será renovable en forma automática, por periodos iguales y sucesivos de un año, a menos que una de las partes desee ponerle término mediante un aviso escrito dirigido a la otra con, a lo menos, treinta días de anticipación al vencimiento respectivo, a través de carta certificada, enviada al domicilio de la comparecencia.

No obstante, la Municipalidad podrá ponerle término al presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, y sin que Alcantar y Asociados tenga derecho a indemnización alguna, con un aviso escrito enviado por carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, con al menos treinta días de anticipación.

NOVENO:

Las partes elevan a la categoría de esencial del presente acuerdo la obligación Alcantar y Asociados consistente en entregar la totalidad de la información estadística, sobre el uso del presente Convenio a la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad.

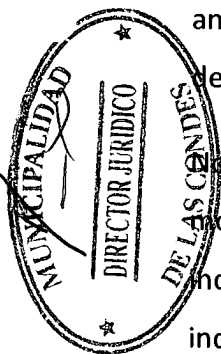
DÉCIMO:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO:

El presente convenio es firmado en dos ejemplares, de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.

La personería de don Omar Saffie Lamas, para representar a la Municipalidad de Las Condes, en su calidad de Alcalde Subrogante, consta del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4949 de 20 de Diciembre de 2010. La personería de don Roberto Orlando Alcántar



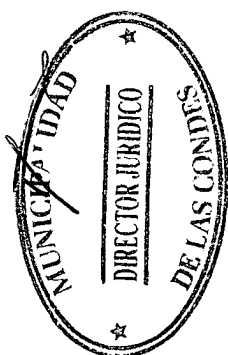


Astorga para representar a Alcantar y Asociados Compañía Limitada consta de la escritura pública de fecha 20 de abril de 2009, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Raúl Ivan Perry Pefaur, documentos que no se insertan por ser conocido de las partes.




Omar Saffie Lamas
Alcalde (S)

Municipalidad de Las Condes




Roberto Orlando Alcántar Astorga
Representante Legal

Alcantar y Asociados Compañía Limitada